

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-201.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del CGP se requiere a la parte demandante para que en un término máximo de 30 días procure la notificación de la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 118,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d66fdaf1479c408342739eb051173df40a70df0c6348564cf498a3366fd3cd**

Documento generado en 21/10/2022 05:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>